

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 junio de 2025, en los siguientes términos:

Artículo 54. Dietas del personal electo sin dedicación total o parcial.

Las dietas del personal electo antes indicado solo podrán ser satisfechas si se acredita que dicho personal ha asistido de modo efectivo a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Las asistencias a sesiones a las que tendrán derecho a dietas serán las de carácter ordinario y extraordinario del Pleno y de las Comisiones Permanentes.

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el referenciado expediente de modificación podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de agosto de 2025.—El segundo teniente de alcaldesa, concejal-delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos, Marcos Zurita Cortés.

(03/13.317/25)

